



**REPUBLICA DE HONDURAS**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO**

**DOCUMENTO ESTÁNDAR PARA LA  
CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL PARA EL PROYECTO  
“ILUMINACIÓN DEL INTERIOR DE LA CUEVA DE  
TALGUA, III ETAPA”**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

**Mayo, 2019**

---

Documento para la Contratación de Obras por Licitación Pública  
Nacional (LPN)

*PARA EL PROYECTO “ILUMINACIÓN DEL INTERIOR DE  
LA CUEVA DE TALGUA, III ETAPA”*

---

**Emitido el:** *21 de Mayo del 2019*

**LPN No:** *03-LPN-IHT-2019*

**Contratante:** *INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO*

**Lugar:** *Tegucigalpa, M.D.C, Francisco Morazán, Honduras*

---

## INDICE GENERAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	1
Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	3
A. Disposiciones Generales .....	3
1. Alcance de la licitación.....	3
2. Fuente de fondos.....	3
3. Fraude y corrupción.....	3
4. Oferentes elegibles.....	4
5. Requisitos de Precalificación.....	5
6. Una Oferta por Oferente.....	6
7. Costo de las propuestas.....	6
8. Visita al Sitio de las Obras.....	6
B. Documentos de Licitación.....	6
9. Contenido de los Documentos de Licitación .....	6
10. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	7
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación .....	7
C. Preparación de las Ofertas.....	8
12. Idioma de las Ofertas .....	8
13. Documentos que conforman la Oferta .....	8
14. Precios de la Oferta.....	8
15. Monedas de la Oferta y pago .....	9
16. Validez de las Ofertas.....	9
17. Subsanación .....	9
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta .....	9
19. Ofertas alternativas de los Oferentes .....	11
20. Formato y firma de la Oferta .....	12
D. Presentación de las Ofertas .....	13
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	13
22. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	13
23. Ofertas tardías.....	14
24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta .....	14
25. Apertura de las Ofertas .....	14
26. Confidencialidad.....	15

---

27. Aclaración de las Ofertas .....	15
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento .....	16
29. Corrección de errores .....	16
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas .....	17
31. Evaluación y comparación de las Ofertas .....	17
32. Preferencia Nacional .....	18
F. Adjudicación del Contrato .....	18
33. Criterios de Adjudicación .....	18
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....	18
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada .....	18
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato .....	19
37. Garantía de .....	19
Cumplimiento .....	20
38. Pago de anticipo y Garantía .....	20
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	21
A. Disposiciones Generales .....	21
IAO 1.1 .....	21
IAO 1.2 .....	21
IAO 2.1 .....	21
B. Documentos de Licitación.....	21
IAO 10.1 .....	21
IAO 10.3 .....	21
C. Preparación de las Ofertas .....	21
IAO 13.1 (f) .....	21
IAO 15.1 .....	22
IAO 16.1 .....	22
IAO 18.1 .....	22
IAO 18.3 .....	22
IAO 19.1 .....	22
IAO 20.1 .....	22
D. Presentación de las Ofertas.....	22
IAO 21.1 .....	23
IAO 21.2 (a) .....	23
IAO 21.2 (b).....	23

---

IAO 21.2 (c) .....	23
IAO 22.1 .....	23
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas .....	23
IAO 25.1 .....	24
IAO 35.1 .....	24
F. Adjudicación del Contrato .....	24
IAO 37.1 .....	24
IAO 38.1 .....	24
Sección III. Países Elegibles .....	25
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	26
1. Oferta .....	26
2. Información sobre la Calificación.....	28
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	29
4. Contrato.....	30
Sección V. Condiciones Generales del Contrato.....	33
Condiciones Generales del Contrato.....	36
A. Disposiciones Generales .....	36
1. Definiciones.....	36
(gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional.....	38
2. Interpretación .....	39
3. Idioma y Ley Aplicables.....	40
4. Decisiones del Supervisor de Obras .....	40
5. Delegación de funciones.....	40
6. Comunicaciones.....	40
7. Subcontratos y Cesión del Contrato .....	40
8. Otros Contratistas .....	40
9. Personal .....	40
10. Riesgos del Contratante y del Contratista.....	41
11. Riesgos del Contratante .....	41
12. Riesgos del Contratista .....	41
13. Seguros .....	41
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras .....	42
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato .....	42
16. Construcción de las Obras por el Contratista .....	42
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista .....	42

---

18.	Aprobación por el Supervisor de Obras .....	43
19.	Seguridad .....	43
20.	Descubrimientos .....	43
21.	Toma de posesión del Sitio de las Obras .....	43
22.	Acceso al Sitio de las Obras .....	43
23.	Instrucciones, Inspecciones y Auditorías .....	43
24.	Controversias .....	43
25.	Procedimientos para la solución de controversias .....	43
26.	Recursos contra la resolución del Contratante.....	43
B.	Control de Plazos .....	44
27.	Programa .....	44
28.	Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación .....	44
29.	Aceleración de las Obras .....	44
3030.	Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras .....	45
31.	Reuniones administrativas .....	45
32.	Corrección de Defectos.....	45
33.	Advertencia Anticipada .....	45
C.	Control de Calidad .....	46
34.	Identificación de Defectos .....	46
35.	Pruebas .....	46
36.	Defectos no .....	46
	Corregidos.....	46
37.	Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) .....	46
38.	Desglose de .....	46
	Costos.....	46
39.	Variaciones .....	46
40.	Pagos de .....	46
	las Variaciones .....	46
41.	Proyecciones .....	47
42.	Estimaciones .....	47
	de Obra.....	47
43.	Pagos .....	47
44.	Eventos.....	48
	Compensables .....	48

---

45. Impuestos .....	50
46. Monedas .....	50
47. Ajustes de.....	50
Precios.....	50
48. Multas por retraso .....	50
en la entrega de la Obra .....	50
49. Pago de anticipo .....	51
50. Garantías.....	51
51. Trabajos por día .....	51
52. Costo de .....	52
reparaciones .....	52
53. Terminación .....	52
de las Obras.....	52
54. Recepción de las Obras.....	52
55. Liquidación final .....	53
56. Manuales de .....	53
Operación y.....	53
Mantenimiento .....	53
57. Terminación del Contrato .....	54
58. Fraude y .....	55
Corrupción .....	55
59. Pagos posteriores .....	56
a la terminación del.....	56
Contrato.....	56
60. Derechos de.....	56
Propiedad .....	56
61. Liberación de .....	56
cumplimiento .....	56
D. Control de Costos.....	46
E. Finalización del Contrato .....	51
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato .....	58
A. Disposiciones Generales .....	58
CEC 1.1 (a) .....	58
CEC 1.1 (p).....	58
CEC 1.1 (t).....	58

---

CEC 1.1 (v).....	58
CEC 1.1 (x).....	58
CEC 1.1 (bb).....	58
CEC 1.1 (ff).....	58
CEC 2.2.....	58
CEC 2.3 (i).....	58
CEC 8.1.....	58
CEC 9.1.....	58
CEC 13.1.....	59
CEC 14.1.....	59
CEC 21.1.....	59
CEC 26.1.....	59
B. Control de Plazos .....	59
CEC 27.1.....	59
CEC 27.3.....	60
C. Control de la Calidad.....	60
CEC 32.1.....	60
D. Control de Costos.....	60
CEC 46.1.....	60
CEC 47.1.....	60
CEC 48.1.....	60
CEC 50.1.....	61
CEC 51.1.....	61
CEC 51.2.....	61
E. Finalización del Contrato .....	61
CEC 55.1.....	62
CEC 57.1.....	62
CEC 57.2 (11).....	62
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento .....	63
Sección VIII. Planos.....	65
Sección IX. Lista de Cantidades.....	66
Sección X. Formularios de Garantía .....	68
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	69
Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento .....	70
Garantía y/o Fianzas de Calidad .....	71



---

Garantía por Pago de Anticipo.....	72
Llamado a Licitación.....	73

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

**Índice para esta parte**

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### 1. Disposiciones Generales

#### 1. Alcance de la licitación

1. El Contratante, según la definición<sup>1</sup> que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.
2. El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.
3. En estos Documentos de Licitación:
  1. el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;
  2. si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
  3. “día” significa día calendario (**plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato**)
  4. “días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
  5. El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.

#### 2. Fuente de fondos

- 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.

#### 3. Fraude y corrupción

1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.
2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la

<sup>1</sup> Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### 4. Oferentes elegibles

1. Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas **o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales** y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
  1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
  2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
  4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
  5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
  6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social

participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

1. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
2. Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## **5. Requisitos de Precalificación**

1. Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.
2. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  1. todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
  2. la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  3. todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  4. uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
  5. la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
  6. con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

1. Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
2. Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

**6. Una Oferta por Oferente**

6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

**7. Costo de las propuestas**

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

**8. Visita al Sitio de las Obras**

8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

## **B. Documentos de Licitación**

**9. Contenido de los Documentos de Licitación**

9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VIII Planos

Sección IX Lista de Cantidades

Sección X Formularios de Garantías

#### 10. Aclaración de los Documentos de Licitación

1. Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.
2. Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
3. En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

#### 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

1. Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;
2. Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
3. Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de

Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

### C. Preparación de las Ofertas

#### 12. Idioma de las Ofertas

- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).

#### 13. Documentos que conforman la Oferta

1. La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
  1. La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
  2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
  3. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
  4. El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;
  5. Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
  6. Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.

#### 14. Precios de la Oferta

1. El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.
2. El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
3. Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el



Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.

## **15. Monedas de la Oferta y pago**

1. Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

2. Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.

3. En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

## **1. Validez de las Ofertas**

1. Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

2. En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

## **2. Subsanación**

17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.

## **18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

1. El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL

2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en

Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.

- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
  - ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
  - ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  - estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía”;
  - ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;
- Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
  - La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
    - el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
    - el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;
    - si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
      - firmar el Contrato; o
      - suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

**19. Ofertas alternativas de los Oferentes**

1. No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
  1. **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
  2. **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
2. Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

**20. Formato y firma de la Oferta**

1. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
2. El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
3. La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.
4. El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

## D. Presentación de las Ofertas

### 21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

1. Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
  1. estar dirigidos al Contratante a la dirección<sup>2</sup> **proporcionada en los DDL**;
  2. llevar el nombre y número de identificación del Proceso **indicados en los DDL y CEC**; y
  3. llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
3. Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
4. Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

### 22. Plazo para la presentación de las Ofertas

1. Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
2. El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de

<sup>2</sup> La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

- 23. Ofertas tardías** 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.
- 24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta**
1. Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.**
  2. Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **“RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”**, según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.**
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

#### **E. Apertura de las Ofertas**

- 25. Apertura de las Ofertas**
1. El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 21.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL.**
  2. Primero se abrirán y leerán los sobres marcados **“RETIRO”**. No se

abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.

1. En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.
2. El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

## **26. Confidencialidad**

- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

## **27. Aclaración de las Ofertas**

- 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo

dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

**28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**

1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
  1. cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
  - (b) ha sido debidamente firmada;
  - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
  - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

28.2 **Una Oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

**29. Corrección de errores**

1. El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
  1. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
  2. cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá



el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.

### **30. Moneda para la evaluación de las Ofertas**

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

### **31. Evaluación y comparación de las Ofertas**

1. El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.
2. Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
  1. corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
  2. excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día<sup>3</sup>, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
  3. haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
  4. haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.
3. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o

<sup>3</sup> Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

1. En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
2. En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

**32. Preferencia Nacional**

1. En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
2. El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

**F. Adjudicación del Contrato**

**33. Criterios de Adjudicación**

- 33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

**34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**

- 34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

**35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada**

- 35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

- 35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

1. Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
2. Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
3. Se comprueba la existencia de colusión;
4. Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
5. Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

**36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato**

- 36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.
- 36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL
- 36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

**37. Garantía de**

- 37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la

**Cumplimiento**

Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta

**38. Pago de anticipo y Garantía**

38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)<sup>4</sup>

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es: <i>INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO</i></p> <p>Las Obras son: <i>Iluminación del Interior de la Cueva de Talgua, III Etapa. Dicho proyecto consiste en contar con iluminación dentro de la Cueva uso el uso de reflectores, bombillos y tiras LED. Los reflectores serán de varios colores: blanco, rojo, azul y verde con el objetivo es dar una mayor profundidad y teatralidad a la cueva, así como percibir las realidades físicas del entorno.</i></p> <p>El plazo de ejecución de las obras es: <i>De diez meses (10), contados a partir de la orden formal de inicio de las obras, período que iniciará una vez emitida la Orden de Inicio por parte del Instituto Hondureño de Turismo (IHT). Este periodo podrá variar según la institución lo requiera, dependerá exclusivamente de la misma y dichos cambios podrán ser notificados por escrito. Para este tiempo se está considerando trabajos preliminares (revisión del diseño, levantamiento topográfico, pedido, compra y llegada de los materiales a utilizar); así como la ejecución de los trabajos de iluminación.</i></p> <p>El nombre e identificación del proceso son: [<i>Iluminación del Interior de la Cueva de Talgua, III etapa</i>]</p>
<b>IAO 1.2</b>	La fecha prevista de terminación de las obras es <i>De diez (10) meses, contados a partir de la orden formal de inicio de las obras.]</i>
<b>IAO 2.1</b>	Los fondos son provenientes de: <i>Fondos Nacionales provenientes de la Tasa Turística</i>
<b>B. Documentos de Licitación</b>	
<b>IAO 10.1</b>	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: <i>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Edificio Europa, Colonia San Carlos, Quinto piso, Gerencia de Finanzas y Administración, Unidad de Compras, Tegucigalpa, Honduras C.A.</i></p> <p>Las solicitudes de aclaración serán recibidas por el Contratante como máximo el día 6 de Junio 2019. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida a partir del día 10 de Junio 2019.</p>

IAO 10.3	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, el <i>No aplica para este proceso</i> a las N/A en las oficinas (N/A), a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un acta de dicha junta y el Contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación.
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
IAO 13.1 (f)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <p><i>1.- Documentos legales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Deberán presentar actualización de los documentos legales presentados en el proceso de precalificación y que al momento de presentar su oferta se encuentren vencidos.</i></li> <li>• <i>Garantía de Mantenimiento de Oferta por lo menos de un 2% del monto ofertado, con una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta. Documento no subsanable.</i></li> <li>• <i>Carta de Institución afianzadora reconocida, expresando el compromiso formal de otorgarle la garantía de cumplimiento de contrato.</i></li> <li>• <i>Fotocopia de Constancia de Precalificación.</i></li> <li>• <i>El documento Base original adquirido para participar en la licitación, que se titula "DOCUMENTO BASE DE LICITACION", debiendo ser firmado a mano con la firma corta de la persona que firma la oferta.</i></li> </ul> <p><b><i>En caso de adjudicarse el contrato deberán presentar los siguientes documentos previo a la firma del Contrato:</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Original o copia autenticada de Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República a favor de la empresa y su Representante Legal.</i></li> <li>• <i>Original o copia autenticada de Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.).</i></li> <li>• <i>Constancia de Solvencia extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.</i></li> </ul> <p><i>Nota: Los documentos solicitados en fotocopia deberán ser autenticados por notario.</i></p> <p><i>2.- Formulario de Presentación de Oferta, debidamente firmado y sellado por el Representante Legal, indicado en la Sección IV, el cual estará acompañada de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Garantía de Mantenimiento de Oferta</i></li> <li>• <i>Cuadro de cantidades de obra y precios unitarios.</i></li> <li>• <i>Fichas de Precios Unitarios (para la preparación de la ficha de costo, el oferente debe tomar en cuenta en el caso de los rendimientos mostrar todas</i></li> </ul>

	<p><i>las cifras decimales consideradas, no obstante las operaciones aritméticas deben estar redondeadas a dos cifras decimales).</i></p> <p><b>3.-Oferta Técnica:</b>  <i>Los ofertantes deberán de presentar los documentos:</i></p> <p><b>3.1. Curriculum vitae del personal que estará a cargo del proyecto junto con su constancia de solvencia al colegio profesional que pertenece, la que será actualizada a la fecha de presentación de las ofertas.</b></p> <p><i>Se entiende como personal clave:</i></p> <p><b>Gerente de Proyectos</b>  <i>Un (1) Gerente de Proyectos: Ingeniero Civil, con experiencia mínima de 10 años en construcción de obras civiles para iluminación de proyectos de cualquier índole, con áreas superiores a 2,000 m2, demostrada experiencia como Gerente de Proyectos. Se requiere a tiempo parcial durante la ejecución de las obras.</i></p> <p><b>Ingeniero Eléctrico</b>  <i>Un (1) Ingeniero Electricista: Con un mínimo de diez (10) años de experiencia en instalaciones eléctricas con áreas superiores a 2,000 m2, equipados con tecnología de punta, cumpliendo estándares ecológicos y altos índices de eficiencia y economía. Se requiere a tiempo completo a partir de que el Contratista inicie los trabajos de instalaciones eléctricas.</i></p> <p><b>3.2 Presentar Cronograma de Ejecución el desarrollo de las obras (En Project).</b></p> <p><i>Los documentos solicitados en los numerales del 1, 2 y 3, constituyen los documentos de la oferta.</i></p>
--	---

---

<sup>4</sup>Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

<b>IAO 15.1</b>	Los Oferentes <i>No podrán</i> ofertar en monedas extranjeras. En caso positivo, indique las monedas extranjeras permitidas.
<b>IAO 16.1</b>	El período de validez de las Ofertas será de Noventa (90) días calendarios a partir de la fecha de presentación de las ofertas.
<b>IAO 18.1</b>	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una Garantía emitida por un banco;</li> <li>2. Una Fianza emitida por una aseguradora;</li> <li>3. Un Cheque certificado a la orden del Contratante;</li> <li>4. Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.</li> </ol>
	La Garantía de mantenimiento de Oferta será por un <b>Dos (2)</b> % por ciento del monto de la oferta o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
<b>IAO 18.3</b>	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por 30 días adicionales días después de la expiración de fecha de validez de ofertas.
<b>IAO 19.1</b>	<i>No se considerarán</i> Ofertas alternativas.
<b>IAO 20.1</b>	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es <b>DOS (2) COPIAS</b>
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	



<b>IAO 21.1</b>	<p><i>[Los oferentes no podrán presentar ofertas electrónicamente</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.</li> <li>2. Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente mediante el sistema HONDUCOMPRAS. Los procedimientos para dicha presentación y su apertura serán: <b>No presentaran ofertas electrónicas.</b></li> </ol> <p><i>]</i></p>
<b>IAO 21.2 (a)</b>	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: <i>Las ofertas deberán presentarse a más tardar a las 10:30 a. m. del día 17 de Junio del 2019; en la Recepción del Instituto Hondureño de Turismo, ubicada en Col. San Carlos, Edificio Europa, seguidamente a las 10:40 a. m. en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Finanzas y Administracion ubicada en el 5to. Piso del Edificio Europa, se procederá a la apertura de las ofertas, en presencia de los representantes del IHT, oferentes y personas que deseen asistir al acto.</i></p> <p><i>Atención: Lic. Emilio Silvestri; Presidente</i></p> <p><i>Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo;</i></p> <p><i>Dirección: Col. San Carlos, Edificio Europa;</i></p> <p><i>Número del Piso/ Oficina: 5to. Piso;</i></p> <p><i>Ciudad: Tegucigalpa, M. D. C.</i></p> <p><i>País: Honduras</i></p>
<b>IAO 21.2 (b)</b>	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.
<b>IAO 21.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE <b>17 de Junio del 2019 a las 10:30 a.m.</b> ”
<b>IAO 22.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: <b>[10:30 a.m. del día 17 de Junio del 2019;</b>
<b>E. Apertura de las Ofertas</b>	

<b>IAO 25.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: <i>La Sala de Conferencias de la Gerencia de Finanzas y Administración, ubicada en el 5to. Piso del edificio Europa, Col San Carlos</i></p> <p>Fecha: <i>17 de Junio del 2019</i>; Hora: <i>10:40 a. m.</i></p> <p><i>Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).</i></p>
<b>IAO 35.1</b>	<p>El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de <i>dos ofertas</i>];</p> <p><i>El número mínimo de ofertas para no declarar desierto un lote será de N/A</i>].</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 37.1</b>	<p>El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez suscrito el contrato será de [15] días calendario.</p>
<b>IAO 38.1</b>	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del [<i>indique el porcentaje</i>] por ciento del Precio del Contrato.</p> <p><i>El monto del pago del anticipo será del quince por ciento total del contrato, previa a la presentación de la garantía de anticipo. Estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios relacionados con la ejecución de la obra. El contratista estará obligado a presentar a la Administración informes sobre la inversión del anticipo, los cuales serán objeto de comprobación por el Supervisor designado. ]</i></p>

### Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### 1. Oferta

*[El Ofrente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]*

*[fecha]*

Número de Identificación y Título del Contrato: *[Indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste aquí las enmiendas]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

	Monto	Moneda
(a)		
(b)		
(c)		
(d)		

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección:  
\_\_\_\_\_

## 2. Información sobre la Calificación

*[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]*

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]*

*[fecha]*

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

*[Indique: “Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta” o “Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:” en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].*

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de *[Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran]* \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## 4. Contrato

*Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 29 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO).*

Este Contrato se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato] (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

2. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
3. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
5. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para



influenciar las acciones de la otra parte;b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

6. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* \_\_\_\_\_  
Fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por \_\_\_\_\_  
en presencia de:

\_\_\_\_\_  
Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista [*firma del representante autorizado del Contratista*]

## **Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

## Índice de Cláusulas

<b>A. Disposiciones Generales</b> .....	34
1. Definiciones .....	34
2. Interpretación .....	37
3. Idioma y Ley Aplicables .....	38
4. Decisiones del Supervisor de Obras .....	38
5. Delegación de funciones .....	38
6. Comunicaciones .....	38
7. Subcontratos.....	38
8. Otros Contratistas.....	38
9. Personal.....	38
10. Riesgos del Contratante y del Contratista .....	39
11. Riesgos del Contratante.....	39
12. Riesgos del Contratista.....	39
13. Seguros.....	39
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras .....	40
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato .....	40
16. Construcción de las Obras por el Contratista .....	40
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	40
18. Aprobación por el Supervisor de Obras .....	41
19. Seguridad .....	41
20. Descubrimientos.....	41
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras.....	41
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	41
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías .....	41
24. Controversias .....	41
25. Procedimientos para la solución de controversias.....	41
26. Recursos contra la resolución del contratante .....	41
<b>B. Control de Plazos</b> .....	42
27. Programa .....	42
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	42
29. Aceleración de las Obras.....	42
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras.....	43
31. Reuniones administrativas .....	43
32. Corrección de Defectos .....	43
33. Advertencia Anticipada.....	43
<b>C. Control de Calidad</b> .....	44
34. Identificación de Defectos.....	44
35. Pruebas .....	44
36. Defectos no corregidos.....	44
<b>D. Control de Costos</b> .....	44
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).....	44
38. Desglose de Costos .....	44
39. Variaciones.....	44
40. Pagos de las Variaciones .....	44
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	45
42. Estimaciones de Obra.....	45
43. Pagos .....	45
44. Eventos Compensables.....	46
45. Impuestos .....	47
46. Monedas .....	48
47. Ajustes de Precios .....	48

48.	Multas por retraso en la entrega de la Obra.....	48
49.	Pago de anticipo .....	48
50.	Garantías .....	48
51.	Trabajos por día.....	49
52.	Costo de reparaciones .....	49
<b>E.</b>	<b>Finalización del Contrato .....</b>	<b>49</b>
53.	Terminación de las Obras.....	49
54.	Recepción de las Obras .....	50
55.	Liquidación final .....	50
56.	Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	51
57.	Terminación del Contrato.....	51
58.	Fraude y Corrupción.....	52
59.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato .....	53
60.	Derechos de propiedad.....	53
1.	Liberación de Garantía de Cumplimiento .....	53

## Condiciones Generales del Contrato

### 1. Disposiciones Generales

#### 1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

1. El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
2. La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
3. Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
4. La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
5. El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
6. El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
7. La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
8. El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
9. Días significa días calendario;
10. Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados

nacionales.

1. Meses significa meses calendario
2. Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
3. Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
4. El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
5. El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
6. Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
7. El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
8. Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
9. El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
10. La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
11. Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
12. Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
13. El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus

funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.

14. CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
15. El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
16. Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
  - (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluídas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
  - (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
  - (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
  - (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
  - (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
  - (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
  - (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
    1. que escapa al control de una Parte,
    2. que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
    3. que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
    4. que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:



1. guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
2. rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
3. disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
4. municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
5. catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

## 2. Interpretación

1. Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
2. Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
3. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
  1. Contrato,
  2. Notificación de la Resolución de Adjudicación,
  3. Oferta,
  4. Condiciones Especiales del Contrato,
  5. Condiciones Generales del Contrato,
  6. Especificaciones,
  7. Planos,
  8. Lista de Cantidades valoradas, y
9. Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que

forma parte integral del Contrato.

### 3. Idioma y Ley Aplicables

- El idioma del Contrato será el español.
- El contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas

### 4. Decisiones del Supervisor de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

### 5. Delegación de funciones

- 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.

### 6. Comunicaciones

- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.

### 7. Subcontratos y Cesión del Contrato

1. El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
2. La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
3. El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

### 8. Otros Contratistas

- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

### 9. Personal

1. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
2. Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire

del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

**10. Riesgos del Contratante y del Contratista**

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

**11. Riesgos del Contratante**

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

**12. Riesgos del Contratista**

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

**13. Seguros**

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los

siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- a. Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- b. Para pérdida o daños a los Equipos;
- c. Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
- d. Para lesiones personales o muerte.
  1. El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
  2. Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
  3. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
  4. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

**14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**

- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

**15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**

- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

**16. Construcción de las Obras por el Contratista**

- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

**17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**

- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

**18. Aprobación por el Supervisor de Obras**

1. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
2. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
3. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.

**19. Seguridad**

1. El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
2. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

**20. Descubrimientos**

- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

**21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**

- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

**22. Acceso al Sitio de las Obras**

- 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

**23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**

- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**24. Controversias**

- 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.

**25. Procedimientos para la solución de controversias**

- 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

**26. Recursos contra**

- 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante

## la resolución del Contratante

los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

### B. Control de Plazos

#### 27. Programa

1. Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
2. El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
3. El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
4. La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

#### 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

1. El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
2. El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

#### 29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración

de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

### **30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras**

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

### **31. Reuniones administrativas**

3. Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

4. El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

### **1. Corrección de Defectos**

- El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

### **2. Advertencia Anticipada**

- Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

- El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en



los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

### **C. Control de Calidad**

#### **34. Identificación de Defectos**

34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

#### **35. Pruebas**

35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

#### **36. Defectos no Corregidos**

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

### **D. Control de Costos**

#### **37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)**

37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

#### **38. Desglose de Costos**

38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

#### **39. Variaciones**

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

#### **40. Pagos de las Variaciones**

40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la

Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

#### **41. Proyecciones**

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

#### **42. Estimaciones de Obra**

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

#### **43. Pagos**

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

#### **44. Eventos Compensables**

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- (e) El Supervisor de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.
- 45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
- 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.
- 49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido

## 45. Impuestos

- 46. Monedas** reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 47. Ajustes de Precios**
- 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra**
- 49. Pago de anticipo**
- 50. Garantías**
- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.
- 51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.
- 52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

## **E. Finalización del Contrato**

- 53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran

**51. Trabajos por día**

en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

**52. Costo de reparaciones**

54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

**53. Terminación de las Obras**

54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.

54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

**54. Recepción de las Obras**

55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenara se emita el certificado de pago.

- 55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.
- 56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
- 56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.
- 57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

## **55. Liquidación final**

- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
- 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización

## **56. Manuales de Operación y Mantenimiento**

**57. Terminación del Contrato**

por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;

- 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.
- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.
- 58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones



que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

## **58. Fraude y Corrupción**

- 59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.
- 61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

## **59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

## 60. Derechos de Propiedad

## 61. Liberación de cumplimiento

### Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CEC 1.1 (a)</b>	En el presente Contrato <i>[no]</i> se prevé Conciliador.
<b>CEC 1.1 (p)</b>	El Contratante es Instituto Hondureño de Turismo, Col. San Carlos, Edificio Europa, representado por el Lic. Emilio Silvestri, Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo.
<b>CEC 1.1 (t)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es <i>de DIEZ MESES DESPUÉS DE ENTREGA DE ORDEN DE INICIO</i>
<b>CEC 1.1 (w)</b>	El Supervisor de Obras es <i>N/A</i>

<b>CEC 1.1 (y)</b>	El Sitio de las Obras está ubicada en <i>Parque Arqueológico Cuevas de Talgua</i> el cual se ubica en <i>La Sierra de Agalta, en la Aldea Talgua, municipio de Catacamas, en el departamento de Olancho</i> y está definida en los planos No. 1.
<b>CEC 1.1 (bb)</b>	La Fecha de Inicio es <i>A partir de emitida la Orden de Inicio.</i>
<b>CEC 1.1 (ff)</b>	Las Obras consisten en <i>La Iluminación del Interior de las Cueva de Talgua, III Etapa.</i>
<b>CEC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <i>No corresponde</i>
<b>CEC 2.3 (i)</b>	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Especificaciones Técnicas</i></li> <li>2. <i>Listado de cantidades de Obra y precios unitarios.</i></li> <li>3. <i>Fichas de Costos.</i></li> <li>4. <i>Planos.</i></li> </ol>
<b>CEC 8.1</b>	Lista de Otros Contratistas <i>No corresponde</i>
<b>CEC 9.1</b>	Personal Clave: <i>Gerente de Proyecto, Ingeniero Residente, Ingeniero Eléctrico]</i>

<b>CEC 13.1</b>	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p><i>F.</i> para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <i>NO APLICA</i></p> <p><i>G.</i> para pérdida o daño de equipo: <i>NO APLICA</i></p> <p><i>H.</i> para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato <i>NO APLICA</i></p> <p><i>I.</i> para lesiones personales o muerte:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>A.</i> de los empleados del Contratante: <i>NO APLICA</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>B.</i> de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: <i>NO APLICA.</i></p>
<b>CEC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: <i>Diseño de Iluminación del Parque Eco Arqueológico Cueva de Talgua</i>
<b>CEC 21.1</b>	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) <i>En el Parque Arqueológico de la Cueva de Talgua.</i> ]
<b>CEC 26.1</b>	<p><i>Seleccione una opción:</i></p> <p style="padding-left: 40px;">- <i>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i></p>
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>CEC 27.1</b>	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de <i>Quince días (15) días</i> a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación .

<b>CEC 27.3</b>	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de <i>TREINTA DÍAS (30) o los que disponga el IHT</i> días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de <i>0.36% de cada estimación</i></p>
<p><b>C. Control de la Calidad</b></p>	
<b>CEC 32.1</b>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>Trescientos sesenta y cinco (365) días.</i> <i>contado a partir de la recepción final de la obra</i></p>
<p><b>D. Control de Costos</b></p>	
<b>CEC 46.1</b>	<p>La moneda del País del Contratante es: Lempiras.</p> <p><i>Para el caso de pagos cotizados en moneda diferente al Lempira, los pagos se efectuarán en dichas monedas.</i></p>
<b>CEC 47.1</b>	<p><i>[En contratos de duración mayor a seis meses, la fórmula de ajuste de precios deberá elaborarse siguiendo los lineamientos comprendidos en el Decreto Ejecutivo # A-003-2010 que se encuentra disponible en el sitio web de Honducompras <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>. Para ello el ofertante ganador presentara la supervisión un listado de los costos unitarios de los materiales que aplique para la fórmula de ajustes de precios. Estos precios servirán como insumos para poder ajustar los precios.</i></p>
<b>CEC 48.1</b>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del (N/A) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del (N/A).</p> <p><i>Si se han acordado terminaciones por secciones e indemnizaciones por daños y perjuicio por secciones, aquí se deberá especificar el monto de estas últimas.</i></p>

<b>CEC 49.1</b>	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: <i>Quince por ciento (15%) del monto total del contrato. Previa a la presentación de la garantía de anticipo. Estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios relacionados con la ejecución de la obra. El contratista estará obligado a presentar a la Administración informes sobre la inversión del anticipo, los cuales serán objeto de comprobación por el Supervisor designado.</i>
<b>CEC 50.1</b>	El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es <i>a. Garantía Bancaria.  b. Fianza de cumplimiento.  c. Cheque certificado.</i>  <i>En cualquiera de las situaciones esta deberá ser por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a favor del Instituto Hondureño de Turismo.</i>
<b>CEC 50.2</b>	El Contratista Debe presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC.  [En caso de que se exija Garantía de Calidad, agregar: “La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de <i>un año (1)</i> ___ contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
<b>E. Finalización del Contrato</b>	

<b>CEC 55.1</b>	<p>61. El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de <i>[número de días]</i> después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3.</p> <p>62. El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de <i>[número de días]</i> a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.</p> <p>63. El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de <i>[número de días]</i> después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;</p> <p>64. El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de <i>[número de días]</i> a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</p> <p>65. Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de <i>[número de días]</i> a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.</p> <p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el <i>Treinta (30) días después de la fecha del Acta de Recepción Final de Obras.</i></p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el <i>Veinte (20) días después de la de fecha del Acta de Recepción Final de Obras.</i></p>
<b>CEC 56.1</b>	
<b>CEC 57.2 (11)</b>	El número máximo de días es (N/A); consistente con la Sub cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios].

## Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

### “PROYECTO DE ILUMINACIÓN DEL INTERIOR DE LA CUEVA DE TALGUA, III ETAPA “

#### Antecedentes

##### 2.1. Ubicación del proyecto

El Proyecto de “PROYECTO DE ILUMINACIÓN DEL INTERIOR DE LA CUEVA DE TALGUA, III ETAPA” está ubicado en la Sierra de Agalta, en la aldea Talgua, municipio de Catacamas, departamento de Olancho, localizada aproximadamente a 218 Km de la capital de la República de Honduras.

El sitio del proyecto se ubica en las coordenadas: E: 626000 y al N: 1647400.



##### 1.2. Gerencia responsable

Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, Instituto Hondureño de Turismo (IHT) en Coordinación técnica de la Sub Gerencia de Patrimonio del Instituto Hondureño de Antropología (IHAH).



### **1.3 Descripción del Proyecto**

El Parque Eco-Arqueológico cuenta con elemento de gran valor cultural con el descubrimiento del Osario, donde yacen restos fúnebres del Período Prehispánico como parte de un recorrido natural del interior de la cueva, así como espacios y senderos externos. Dentro de las cuevas existen ambientes con bastante irregularidad, las superficies no son llanas, hay profundidades, diferentes formas geométricas, unas con mucho relieve,

Para dar un mayor realce y atraer al visitante conservando el aspecto visual, estético y la integridad física de la cueva durante la trayectoria se pretende desarrollar en las cuevas un sistema eléctrico de iluminación.

El sistema diseñado dentro de la Cueva es: Uso de reflectores, bombillos y tiras LED. los reflectores serán de varios colores: blanco, rojo, azul y verde con el objetivo de dar una mayor profundidad y teatralidad a la cueva, así como percibir las realidades físicas del entorno.

Destacando elementos representativos de las estalactitas y estalagmitas logrando un efecto de profundidad.

### **1.4 Justificación**

El actual gobierno tiene incorporado el desarrollo turístico como una de las prioridades orientadas a dinamizar los sectores productivos de la economía nacional, para ello se basa en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible que determina en su objetivo social-cultural, la puesta en valor del patrimonio cultural como elemento diferenciador de la oferta turística de Honduras.

En el año 2015, el Instituto Hondureño de Turismo y el Instituto de Antropología e Historia, firmaron un convenio marco de cooperación para realizar acciones en forma conjunta para la defensa, conservación, restauración, protección, divulgación transmisión y administración del patrimonio cultural de la nación en general, que potencialice el turismo nacional e internacional en los distintos destinos turísticos del país.

Catacamas es un destino emergente, que cuenta con un aeródromo que permite la conectividad aérea con el país y como parte de las acciones para la diversificación y el fomento al turismo, se hace necesario la revitalización de la infraestructura y los servicios del Parque Eco Arqueológico de la Cueva de Talgua, atractivo que se potencializa y complementa con los descubrimientos arqueológicos en Ciudad Blanca, los que han despertado el interés de los investigadores y turistas tanto nacionales como internacionales.

El Instituto Hondureño de Turismo con la participación del Instituto Hondureño de Antropología realizaron el: “DISEÑO DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE ECO-

ARQUEOLOGICO CUEVAS DE TALGUA “, para el mejoramiento del Parque Eco Arqueológico, e incrementar la afluencia de visitantes.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de realizar la contratación de una empresa de construcción con especialidad en Instalaciones Eléctricas para el desarrollo del PROYECTO DE ILUMINACIÓN DEL INTERIOR DE CUEVAS DE TALGUA, III ETAPA.

### **1.5 Visita al Sitio de la Obras.**

El participante interesado en presentar oferta deberá visitar y reconocer el sitio de la obra, para lo cual se ha destinado como fecha para realizar la visita el día 30 de Mayo de 2019 a las 10:00 a.m. en el sitio donde se realizara el Proyecto, ubicado en las Cuevas de Talgua, Catacamas, Departamento de Olancho; con el fin de obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras, los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras.

### **1. DEFINICIONES:**

**Acta de Recepción Provisional:** Documento emitido por el Instituto Hondureño de Turismo, a través de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, previo informe del Supervisor de la Obra, estableciendo la terminación sustancial de la misma. Entendiéndose como terminación sustancial de la obra, la conclusión de la obra en un noventa y cinco por ciento (95%), de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

**Acta de Recepción Definitiva:** Documento emitido por el Instituto Hondureño de Turismo, a través de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediese previo dictamen del supervisor, se efectuará la Recepción Definitiva de las Obras, mediante el Acta de Recepción Definitiva.

**Contrato:** El contrato representa el convenio escrito celebrado entre el Instituto Hondureño de Turismo y el Oferente favorecido que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán estas.

**Contratista:** El contratista es la persona natural o jurídica identificada como tal en el contrato, cuya propuesta ha sido aceptada por el Instituto Hondureño de Turismo por recomendación expresa del dictamen hecho por el equipo evaluador de las ofertas.

**Meses:** Son los meses calendario que el contratista está obligado a cumplir durante la ejecución de la obra, a partir de la orden de inicio.

**Instituto Hondureño de Turismo:** es el que está facultado para otorgar la Orden de Inicio, Orden de Cambio, Actas de Recepción Provisional y Final.

**Supervisor o La Supervisión:** El Supervisor será la persona o empresa calificada, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en la construcción de la obra y para el estricto cumplimiento del contrato, acreditado por el Instituto Hondureño de Turismo por recomendación expresa del equipo evaluador de ofertas.

**El Proyecto:** Es la totalidad de la obra a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precio correspondiente.

**Formato de Oferta:** Es la lista de cantidades de obra preparada por el Instituto Hondureño de Turismo en base al diseño realizado., para que el oferente pueda presentar su oferta.

**Monto del Contrato:** El monto del contrato es la cantidad total pagadera por el Instituto Hondureño de Turismo al Contratista por la realización del trabajo, a lo establecido en la Carta de Adjudicación y de conformidad con las disposiciones del Contrato.

**Modificación al Contrato:** Es cuando se excediese el 10% del monto total del contrato indicado en la Ley de Contratación del Estado, sea que se trate de un aumento o una disminución en la cuantía del contrato el cual será producido por un evento o circunstancia imposible de predecir en el momento que las partes suscribieron el contrato procediéndose a una ampliación del monto del mismo o por cambios introducidos por el IHT durante la construcción.

**Orden de Inicio** Es la fecha que el contratista está obligado a iniciar las obras, la cual será emitida por el Instituto Hondureño de Turismo a través de la Gerencia de Finanzas y Administración.

**Orden de Cambio.** Son las modificaciones introducidas por el Instituto Hondureño de Turismo que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato siempre que no excedan del 10% de su valor.

**Planos:** Documentos que contienen los detalles con indicación de dimensiones y especificaciones de la obra a construir y aprobados por el Instituto Hondureño de Turismo o la Supervisión.

**Plazo.** El plazo del contrato es el período de tiempo estipulado en las bases de la licitación.

**Subcontratista.** Persona natural o jurídica contratada por el contratista para realizar trabajos parciales cuyo costo no debe exceder el 40% del monto total del contrato previa aprobación

de parte de la supervisión del Instituto Hondureño de Turismo.

**Tipo de Oferta.** La oferta es en base a precios unitarios desglosada en los diferentes conceptos, cuya suma será el monto total de la misma. Estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta y además deberá presentar junto con el listado de materiales las cotizaciones efectuadas que respalden los precios manifestados en dicho listado; tales cotizaciones deberán ser consistentes con el plazo de la garantía de mantenimiento de oferta.

Queda entendido que los precios que se reconocerán son los directos al preparar los precios unitarios y deberán presentarse correctamente balanceados, de manera que cada rubro sea representativo de su costo directo más el correspondiente a gastos admirativos, imprevistos y utilidad.

La oferta deberá presentarse completamente llena, firmada, sellada y timbrada y esta a su vez deberá incluir lo siguiente:

- 1.- Desglose por Precios Unitarios.
- 2.- Desglose de Precios Unitarios de Materiales con sus cotizaciones.
- 3.- Desglose de Precios Unitarios de Mano de obra.
- 4.- Fichas de Precios Unitarios en el orden correlativo del formato de presupuesto en su totalidad.

Todo lo anterior constituye en su conjunto, la Oferta Económica del licitante por lo tanto ninguno de estos documentos es subsanable.

**Precios unitarios:** Se deberán presentar los Precios Unitarios de cada concepto de obra; en caso de una discrepancia entre estos precios y los totales, se tomarán como válido los precios unitarios y el Instituto Hondureño de Turismo hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso, debiendo los oferentes aceptar tales correcciones.

**Precios Unitarios de los Materiales:** El Licitante deberá proporcionar junto a su oferta los precios unitarios y unidades de medida de la lista de materiales que se muestran en el formato de oferta; estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta, la lista que se presente forma parte del contrato. Queda entendido que los precios que se reconocerán son los directos de los materiales, que deberán incluirse en los costos directos al preparar los precios unitarios.

**Precios Unitarios de la mano de obra:** El Licitante deberá proporcionar junto a su oferta los precios unitarios y unidades de medida de la lista de mano de obra; estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta, la lista que se presente forma parte del contrato.

**Precios Unitarios de Herramienta Menor:** El Licitante deberá proporcionar junto a su oferta los precios unitarios y unidades de medida (%MO.) del uso de herramienta menor, el cual representa un porcentaje del monto de la mano de obra.

**Fichas de Precios Unitarios:** El Licitante deberá proporcionar junto a su oferta las fichas de precio unitario para cada concepto con el índice correlativo establecido en el presupuesto, las fichas que se presenten forman parte del contrato.

**Lista De Cantidades De Obra:**

El listado de cantidades de obra será elaborado en forma detallada y minuciosa. Sin embargo, el oferente debe conocer las actividades principales que se desarrollaran como lo establece el cuadro de cantidades de obra antes descrito.

**2. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN**

Los oferentes, deberán examinar cuidadosamente los planos, especificaciones (documentos parte de los presentes documentos de licitación), condiciones generales y especiales de la contratación, forma de oferta y todos los documentos relacionados con el contrato.

El oferente no deberá aprovecharse de errores y omisiones que aparezcan en los planos y especificaciones proporcionadas por el Instituto Hondureño de Turismo. Cualquier inquietud o pregunta deberá hacerla al Instituto Hondureño de Turismo a través de la Gerencia de Finanzas y Administración.

Se exige al oferente que examine cuidadosamente el lugar en que se construirá la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias en que tendrá que operar.

Ningún oferente después de adjudicada la obra podrá alegar omisiones en su oferta o interpretación errónea de los documentos de la Licitación pues se entiende que el licitante conoció todas las condiciones exigidas al formular su oferta. La omisión en este caso por parte del oferente, no lo relevará en caso de ser el adjudicatario el responsable de realizar todas las obras necesarias para la correcta terminación del proyecto. La decisión de adjudicación del proyecto por parte del IHT será final y no podrá ser cuestionada por ninguno de los oferentes.

### 3. ATRASOS Y PRORROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento en el progreso del trabajo, por cambios, ampliaciones de obra o por paro autorizado por el Supervisor, debido a problemas pendientes de dilucidarse y solo por motivos justificados, a juicio del IHT se realizará Prorrogará el término del contrato mediante notificación del mismo por el tiempo razonable y se procederá a emitir la Modificación según corresponda. El Contratista deberá ampliar por su propia cuenta la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de manera que venza tres meses después del nuevo plazo, e igualmente deberá aplicarse la vigencia de la garantía en todos los demás casos.

Todas las solicitudes de prórroga deberán hacerse por escrito al Supervisor antes de vencimiento del contrato; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo y se le aplicará la multa correspondiente.

### 4. ANÁLISIS DE COSTOS

Cuando haya que definir precios unitarios que varíen por cambio de especificación, el Contratista deberá presentar un análisis con rendimientos y precios unitarios del mismo, para tal efecto será necesario presentar los Costos Directos e Indirectos en que incurre el Contratista y sus respectivas fichas de costos.

### 5. ESTIMACIONES

**El Instituto Hondureño de Turismo, efectuará los pagos al Contratista mediante estimaciones** sobre precios unitarios de oferta los cuales deberán ser presentados cada treinta (30) días calendario. Dentro de quince (15) días calendario máximo subsiguientes a la fecha en que el supervisor del proyecto aprobó la estimación, le será pagada esta al contratista. Tales estimaciones se elaborarán en los formatos para tal fin, siempre serán revisadas por el supervisor IHT y constituirán las solicitudes de pago, por los trabajos ejecutados. No se le pagará al Contratista la primera estimación si sucede alguna de éstas situaciones:

- No ha sido colocada la bitácora de obra
- No ha sido colocado el rótulo del proyecto.

### 6. PROTECCIÓN DE PERSONAS Y PROPIEDAD

**Precauciones y programa de seguridad**

El contratista será responsable por la iniciación, mantenimiento y supervisión de la seguridad brindada en la ejecución del proyecto.

## **7. SEGURIDADES DE PERSONAS DE PROPIEDAD**

El Contratista deberá tomar todas las precauciones a efecto de prevenir daños, lesiones o pérdidas para:

- a.- Todos los empleados de la obra y otras personas que puedan ser afectadas por el mismo.
- b.- Todo el trabajo, materiales y equipo para ser incorporados al mismo, ya sea almacenados en la obra bajo el cuidado, custodia o control del Contratista.
- c.- Otras propiedades en el terreno o en el vecindario, incluyendo árboles, arbustos, prados, senderos, pavimento, calzadas, estructuras y otros servicios no indicados para ser retirados, recolocados o sustituidos en el curso de la construcción.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, órdenes y reglamentos aplicables, así como órdenes emanadas de autoridad competente para la seguridad de personas o propiedad, o para protegerlas de daño, lesión o pérdida. Deberá colocar y mantener tal como lo exijan las condiciones y el progreso del trabajo, todas las salvaguardas razonables para seguridad y protección, incluyendo rótulos y otras advertencias contra peligros, dando a conocer los reglamentos de seguridad y notificando a los IHT y usuarios de servicios vecinos.

Cuando sea necesario el uso de materiales o equipo peligroso para la ejecución del trabajo, el Contratista deberá ejercer máximo cuidado y llevar a cabo dichas actividades bajo la supervisión de personal debidamente calificado.

Todo daño o pérdida a cualquier propiedad, causados total o parcialmente por el contratista, o alguien directa o indirectamente empleado en el proyecto, será absorbido por el Contratista.

## **8. CAMBIOS EN EL TRABAJO**

### **9.1 Órdenes de cambio**

El Instituto Hondureño de Turismo puede ordenar cambios en el trabajo dentro del alcance general del mismo, consistentes en adiciones, cancelaciones y por razones debidamente calificadas, siendo ajustadas de conformidad, al monto y al plazo del Contrato, todos estos cambios en el trabajo deberán ser autorizados mediante Orden de Cambio o Modificación al Contrato según lo amerite.

El Contratista asumirá el costo de cualquier obra adicional ejecutada sin previa autorización de acuerdo a los métodos ya mencionados.

De acuerdo al Artículo 122: Formato de la modificación y el Artículo 123: Fundamento y efectos de la Ley de Contratación del Estado. El total de las órdenes de cambio no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Si el total de las órdenes de cambio exceden dicho porcentaje del valor del Contrato, se suscribirá una modificación de éste, que se sujetará a sus mismas formalidades. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada, aprobada por la supervisión y por el IHT.

Los ajustes en el monto del contrato, se efectuarán en base a los precios unitarios establecidos en el contrato.

### **9.2 Reclamos por costo o tiempo adicional**

Si el Contratista desea hacer un reclamo de aumento en el monto del contrato o de una prórroga en el plazo del mismo, deberá dar al Supervisor aviso por escrito dentro de los 8 días calendario después de que ocurra el suceso que motive dicho reclamo, caso contrario el reclamo no tendrá validez; este aviso será dado por el Contratista antes de proceder a ejecutar el trabajo, excepto en una emergencia que ponga en peligro la vida o la propiedad, en cuyo caso el Contratista deberá proceder de inmediato.

Ningún reclamo de este tipo será válido a menos que se haga en esa forma, la supervisión y el Contratista deberán ponerse de acuerdo sobre la cantidad del ajuste en el monto del Contrato o en el plazo del mismo, a efecto de ser sometido a la aprobación del Instituto Hondureño de Turismo.



### **9.3 Seguro de empleados y trabajadores**

El Contratista a través de su inscripción y solvencia ante el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y con el equipo de seguridad requerido, asegurará a sus trabajadores de cualquier riesgo profesional en la ejecución de la obra, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables en la República de Honduras.

### **9.4 El ingeniero residente**

El Ingeniero Residente representará al Contratista y tendrá autoridad plena para actuar en su nombre.

Todas las instrucciones dadas por escrito por parte del Supervisor al Ingeniero Residente en ausencia del Contratista, serán consideradas como si este la recibiera. Cualquier indicación dada al Ingeniero Residente será confirmada inmediatamente por escrito al Contratista. La no presencia del Ingeniero Residente en la obra dará lugar al supervisor u otra autoridad designada por el Instituto Hondureño de Turismo, a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación con tiempo contractual y si el caso persistiera, a rescindir el contrato y hacer efectivo el pago de la fianza para compensar daños y perjuicios ocasionados por el contratista.

## **9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Una vez otorgada la Orden de Inicio el Contratista deberá dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes, preparar y presentar para la aprobación del Supervisor, un Cronograma de ejecución del proyecto, coincidente con el acompañado en su oferta, en forma detallada, en Project. El cronograma de ejecución del proyecto será en relación con todo el proyecto, hasta donde los documentos del Contrato lo requieran. El cronograma de ejecución del proyecto deberá indicar las fechas de principio y terminación de las distintas fases de la construcción, estableciendo la forma específica de cómo el Contratista se propone realizar el proyecto, describiendo el plan a usarse y deberá ser actualizado de acuerdo a las condiciones de trabajo y sujeto a los requerimientos y aprobación del Supervisor.

Una vez aprobado el cronograma de ejecución del proyecto no podrá ser modificado por el Contratista sin la aprobación del Instituto Hondureño de Turismo, el Contratista está obligado

a ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo. No se permitirá ninguna desviación del mismo sin que exista fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el Supervisor.

El Supervisor estará facultado para exigir el estricto apego al cronograma de ejecución del proyecto, recomendando medidas correctivas necesarias inclusive las de retener parte o el total de cualquier pago parcial hasta que hayan acatado sus instrucciones.

#### **10. PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE LA OBRA**

El Contratista deberá mantener en la obra y en buen estado, una copia y/o reproducción de todos los planos, programa de trabajo, especificaciones, anexos, bitácora, para registrar todas las modificaciones que ocurran durante la construcción. Estos documentos estarán siempre a la disposición del Supervisor.

Todos los cambios que ocurran durante la construcción deben ser registrados en los planos tal como se ejecutaron, y entregados en formato digital, al Instituto Hondureño de Turismo.

#### **11. DISEÑOS FINALES, MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

El contratista deberá presentar el conjunto completo de los planos y diseños finales del proyecto, incluyendo las modificaciones que puedan darse durante la ejecución, o, en su defecto, el conjunto completo de planos y diseño original en caso de conservarse. De igual manera se deberá entregar un manual el cual deberá contener la forma de operación y mantenimiento de todas y cada una de las obras y/o productos entregados.

#### **12. PERIODO DE EJECUCIÓN**

El tiempo total para la ejecución del proyecto realizando lo enmarcado dentro de las actividades, se deberá ser entregado por el contratista, a más tardar 10 meses, período que iniciará una vez emitida la Orden de Inicio por parte del Instituto Hondureño de Turismo (IHT). Este periodo podrá variar según la institución lo requiera, dependerá exclusivamente de la misma y dichos cambios podrán ser notificados por escrito. Para este tiempo se está considerando trabajos preliminares (revisión del diseño, levantamiento topográfico, pedido, compra y llegada de los materiales); así como trabajos de ejecución del proyecto de iluminación.

### **13. USO DEL TERRENO Y LIMPIEZA**

El Contratista limitará sus operaciones en el área de circulación dentro y áreas exteriores circundantes de la cueva y de las áreas permitidas por la Ley, las ordenanzas y los documentos del contrato y no deberá, sin justificación alguna, congestionar los accesos o calles adyacentes, ya sea con los materiales o equipo utilizado para la ejecución de la obra.

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el lugar libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo diario, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área del proyecto y sus alrededores, así como todas sus herramientas, maquinaria y material sobrante y deberá limpiar todas las superficies, por su propia cuenta y sin ningún costo adicional para El Instituto Hondureño de Turismo.

El Contratista proveerá y mantendrá en condiciones sanitarias favorables fuera y dentro de la cueva, para el uso de sus empleados que sean necesarias. Asimismo, el Contratista mantendrá en buen estado de limpieza, sus oficinas y el sitio del proyecto y eliminará todos los desperdicios; mantendrá todas las áreas del proyecto en estado sanitario pulcro durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra. Si el Contratista no hiciera la limpieza, el Instituto Hondureño de Turismo, podrá hacerla y el costo de la misma será cargado al Contratista, incluyendo el de los servicios adicionales del Supervisor que sean necesarios por tal descuido, negligencia o falta.

### **14. TRABAJOS INICIALES Y SEGURIDAD**

El Contratista hará, de ser necesario y aprobado por la supervisión, todos los trabajos de instalación de ductos y cableado en una forma adecuada, evitando poner en peligro la vida de los trabajadores, y personas que visiten la cueva.

Es obligación del contratista dotar a todo su personal el adecuado equipo seguridad que requiera cada actividad del proyecto licitado, el cual será verificado por el Supervisor antes de que comience la ejecución de las mismas.

### **15. NOTIFICACIONES POR ESCRITO**

Una notificación por escrito se considerará tramitada correctamente cuando se haya entregado al

Ingeniero Residente o al Representante Legal del Contratista o esté consignado en la Bitácora.

## **16. TRABAJO DEFECTUOSO**

Si el Contratista incumple o descuida el trabajo de conformidad con los documentos del Contrato o deja de realizar cualquier estipulación del mismo, el Instituto Hondureño de Turismo, podrá subsanar las deficiencias de la construcción después de siete (7) días calendario de haberse dado notificación por escrito de las mismas y sin perjuicio de algún otro medio o solución que el Contratista pueda tener. En tal caso deberá emitirse la correspondiente orden de cambio, deduciendo de los pagos adeudados o por adeudarse al Contratista, el costo de tales deficiencias incluyendo el de los servicios adicionales de supervisión que sean necesarios por tal descuido, negligencia o falta. Si los pagos que se adeuden entonces, o se espera adeudar en el futuro al Contratista, no fueran suficientes para cubrir dicha cantidad éste deberá pagar la diferencia al Instituto Hondureño de Turismo, o en su defecto se le ejecutará la Garantía de Cumplimiento o de Calidad de Obra según en la etapa que se encuentre el proyecto.

## **17. PRUEBA**

Si los documentos del Contrato, las Leyes, los Reglamentos u órdenes de cualquier autoridad competente requieren que cualquier trabajo sea inspeccionado, aprobado o probado, el Contratista deberá dar aviso con tiempo al Supervisor cuando esté listo y sobre la fecha programada, a fin de que éste pueda observar dicha inspección prueba o aprobación. El Contratista deberá sufragar todos los costos de tal inspección prueba.

Si tal inspección prueba o aprobación especial, revela una falla en el trabajo para cumplir; (1) con los requerimientos del Contrato o (2) con respecto a la realización del trabajo, con leyes, reglamentos u órdenes de cualquier autoridad competente, el Contratista deberá sufragar todos los costos, incluyendo los servicios adicionales de supervisión que sean necesarios debido a tal falla.

Los certificados de la inspección, prueba o aprobación que se requieran, deberán ser obtenidos por el Contratista y entregados con prontitud al Supervisor.

## **18. PERSONAL CLAVE DEL PROYECTO**

### ***Gerente de Proyecto***

*Un (1) Gerente de Proyecto: Ingeniero Civil, con experiencia mínima de 10 años en construcción de obras civiles para iluminación de proyectos de cualquier índole, que la sumatoria de los proyectos ejecutados en obra eléctrica se igual o superior a 2,000 m2, demostrada experiencia como Gerente de Proyectos. Se requiere a tiempo parcial durante la ejecución de las obras civiles. Tales como la instalación de ductos y el alambrado en paredes de las cuevas (si este se requiere)*

### ***Ingeniero Eléctrico (Ingeniero Residente)***

*Un (1) Ingeniero Eléctrico: Con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en instalaciones eléctricas con áreas iguales o superiores a 2,000 m2.. Se requiere a tiempo completo a partir de que el Contratista inicie los trabajos de instalaciones eléctricas.*

## **PERSONAL DE APOYO**

### **Técnicos Electricistas**

Dos (2) Técnicos electricistas: Pasantes de Ingeniería eléctrica. Se requiere a tiempo completo durante la ejecución de la obra.

## **19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES Y EQUIPO**

### **Ductos:**

El Contratista deberá suplir e instalar todos los ductos de conformidad a las normas y a lo establecido en los planos y usando las mejores técnicas de construcción. Todo material asociado como accesorios será también de la calidad aprobada y cumpliendo cada norma para tal efecto. El Contratista someterá a revisión todas las características técnicas de los productos que correspondan a todos los ductos que se instalarán en el Proyecto. Si la Supervisión solicitara muestras de los mismos también las entregará.

### **Tipos de ductos que se usarán en el Proyecto:**

#### **Ducto Rígido Metálico (RMC)**

De acero galvanizado (RMC), en caliente o electro – galvanizado con revestimiento anticorrosivo en la parte inferior, acero de peso estándar, con rosca de acuerdo al artículo 344 del NEC. Este tipo se usará en parte de la acometida subterránea.

#### **Ducto Rígido no Metálico (PVC)**

Ducto de cloruro de polivinilo cedula 40 de acuerdo al artículo 352 del NEC. Este tipo de ducto se usará en todos los circuitos externos al cuarto eléctrico, en algunos solamente para proteger los cables principalmente en las cuevas. También en la parte subterránea se usará éste.

### **Tubería Metálica Eléctrica (EMT)**

Ducto de hierro galvanizado con revestimiento interior liso de laca o esmalte, de acuerdo al artículo 358 del NEC. Este tipo de ducto solamente se usará en el cuarto eléctrico, en la parte superficial.

### **Accesorios de ductos**

Para ductos de acero rígido deberán ser de hierro maleable galvanizado, de acuerdo ANSI C-80.4. Todos los accesorios deberán ser tipo roscado, no deberán usarse accesorios de aleaciones de zinc fundido. Para ductos de PVC rígido cedula 40, para 90. C. Los accesorios de PVC deberán certificados UL., los accesorios combinarán con el ducto de acuerdo con UL 651. Los accesorios de tubería EMT deberán ser de zinc o acero plateado con cadmio o hierro maleable de tipo compresión. Deberán tener la certificación UL.

### **Soportes de ductos**

Bajo las condiciones del Proyecto todos los soportes de ductos deberán ser de acero dentro de las Cuevas, se deberán de usar lo menos posible, por la protección de los monumentos, no deberán instalarse en paredes para la acometida subterránea en la parte expuesta adosada al poste deberá usarse cinta de acero inoxidable, remachada con una herramienta especial.

En el cuarto eléctrico se usarán abrazaderas de acero galvanizado de dos pernos o riel strut, con tornillos completamente galvanizado.

## **Instalación de ductos**

En este Proyecto habrá 3 ambientes diferentes para la instalación de ductos: en las cuevas los ductos deberán instalarse en el inferior de ellas, deberá procurarse usar el perfil natural de la superficie inferior de la cueva, usando el mínimo de soportes permitido por la Supervisión, considerando no lastimar las superficies de los monumentos. Aclaremos que no se usarán cajas de registro, luego el Contratista usará accesorios como uniones universales para ductos eléctricos.

En la acometida y en el cuarto eléctrico la instalación de ductos es clásica y sin requerimientos especiales.

En los senderos tampoco se usarán cajas de registro, los ductos de poste a poste o de reflector a reflector, en este caso las distancias entre postes son pequeñas y no necesitarán accesorios especiales para juntas de ductos. En los senderos dependiendo de la condición del terreno la profundidad de instalación puede ser variable. La Supervisión determinará durante la ejecución de esta actividad la profundidad mínima a la que deben instalarse los ductos.

La terminación de corridas de ductos llegando a tableros, centros de carga y gabinete de control deberán hacerse utilizando los accesorios apropiados o prensa estopas donde sean requeridas como dentro de las cuevas.

## **Cables**

El Contratista deberá suplir e instalar todos los cables a las normas y a lo establecido en los planos. Usando las mejores técnicas y prácticas para la ejecución de este tipo de actividad. Todos los cables serán de calidad aprobada y cumpliendo con cada una de las normas para tal efecto.

Todos los cables deberán ser sometidos a la aprobación de la Supervisión, presentando las especificaciones de los fabricantes, todos deberán ser certificados UL.

El cable deberá ser suave y destemplado, de cobre, con una conductividad de 98% para 600 voltios C.A. aislamiento termoplástico a menos que se indique de otra manera. Cada rollo o carrete deberá portar la garantía del fabricante. Alambrado instalado sin identificación será reemplazado sin costo adicional para el propietario. El alambrado deberá ser conforme NEMA WC-5, NEMA WC-7. IPCEA S-61-401 y UPCEA S-66-524.

El alambrado de circuitos de iluminación y deberá ser de cobre trenzado, clase B para conductores N° AWG 8 o mayores. Conductores de cobre trenzado N° 12 AWG pueden ser usados para conexiones individuales atornilladas con aparatos de alumbrado. El cable blindado para usarse dentro de las cuevas deberá cumplir con la norma UNE 21166 con una temperatura de servicio de -40. C a +90. C, deberá ser un cable termoestable, voltaje nominal de 600/1000 voltios, con un voltaje de ensayo de 3500 voltios.

Como el servicio eléctrico es y continuará siendo monofásico el código de colores que puede tomarse es:

Líneas vivas: Azul, rojo y negro  
Tierra de circuitos: Verde

Todas las conexiones de cables se harán dentro de los artefactos de iluminación en las cuevas, Dentro de las cuevas darán mayor seguridad las conexiones soldadas. La entrada y salida de los cables en los artefactos de iluminación deberán usar prensa estopas u otro medio que deje completamente sellado el artefacto de iluminación.

Los conductores no deberán ser halados dentro de los ductos hasta que el sistema de ductos no esté completamente terminado. Todo el alambrado será continuo dentro de las corridas de ductos.

### **Accesorios eléctricos**

El Contratista deberá instalar todos los accesorios requeridos cumpliendo con las normas y bajo las mejores prácticas de la construcción. También deberá entregar catálogo con las especificaciones de los productos que tendrá a bien instalar para el cumplimiento de las obras a prueba de humedad y explosión.

### **Generador de emergencia**

El Contratista suministrará e instalará en el sitio indicado en los planos un generador de emergencia completamente nuevo, de una marca reconocida que tenga en Honduras, y que pueda dar los servicios de mantenimiento requeridos periódicamente y con la prontitud del caso.

Para su aprobación el Contratista entregará a la Supervisión todos los documentos técnicos requeridos, así mismo todos los manuales de operación y mantenimiento para información del Propietario.

El generador diésel-eléctrico será tipo encapsulado, para operar a la intemperie, todas las puertas de acceso a sus componentes deberán tener cerraduras, con al menos tres llaves cada una.

Todos los componentes deberán ser certificados UL y cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de producto electromecánico.

Las principales características electromecánicas del generador diésel-eléctrico son las siguientes:

1	<b>KW</b>	<b>15</b>
2	<b>Frecuencia en Hz</b>	<b>60</b>
3	<b>Velocidad, RPM</b>	<b>1800</b>
4	<b>Voltaje, voltios</b>	<b>120-240</b>
5	<b>Fases</b>	<b>1</b>
6	<b>Hilos</b>	<b>3</b>
7	<b>Aterrizaje</b>	<b>si</b>

El sistema de energía de emergencia consistirá en un conjunto de equipos nuevos y con tecnología actualizada, tal como se detalla a continuación:

1. Un motor-generador para suministrar energía de emergencia



2. Un sistema de control para arrancar y parar el motor
3. Un interruptor de transferencia automática de carga
4. Todos los dispositivos de control y protección requeridos

## **Motor**

Diésel: para uso con combustible de categoría No. 2, turbo cargado, de cuatro ciclos, enfriado con agua, con radiador montado en el mismo motor, con ventilador y con bomba de agua. Con una capacidad mínima de 23 BHP, a una velocidad de operación de 1800 rpm.

Con una bomba para el aceite lubricante para lograr una presión adecuada en el sistema de lubricación. Con un depurador de aire, con filtros para el combustible y el aceite; todas las partes anteriores con elementos reemplazables.

El motor deberá contar con un alternador DC para el arranque, con baterías de 24 voltios, equipado con un regulador de voltaje electrónico.

Panel de instrumentos del motor El panel de instrumentos del motor deberá estar equipado con:

- Un mediador para la presión del aceite, con lámpara indicadora
- Un medidor para determinar la temperatura del agua con lámpara indicadora
- Un interruptor automático para velocidad con lámpara indicadora
- Un limitador de arranque, con lámpara indicadora
- Un conmutador de tres posiciones ARRANQUE-PARADA-REMOTO (RUN-STOP-REMOTE).
- Un amperímetro para controlar la carga de la batería.

## **Controles del motor**

El sistema del generador de emergencia deberá contar con un motor de arranque y parada que inicie la marcha del motor cuando se cierren los contactos y lo detenga cuando se abran los contactos. Se deberá proveer, además, un limitador de arranque para abrir el circuito de arranque en aproximadamente 45 segundos, en caso de que el motor falle.

Como componentes del generador se deberá suministrar un regulador de voltaje de estado sólido, de cuatro polos, compensado por temperatura y un rectificador de rotación sin escobillas para excitar el sistema. El aislamiento deberá ser clase F tal como lo define NEMA MG1-1.65

Panel de instrumentos del alternador

El panel de instrumentos del alternador deberá contar con lo siguiente:

- Luz para iluminar el panel propiamente dicho
- Un interruptor manual para reposición
- Un medidor de frecuencia

- Un medidor de tiempo
- Un reóstato para ajustar voltaje
- Un voltímetro AC
- Un amperímetro AC
- Un selector de fases para voltímetro – amperímetro con posición CERO (OFF)

### **Accesorios**

Deberán suministrarse todos los accesorios necesarios para una operación adecuada y correcta del generador de emergencia.

Los accesorios serán entre otros, los que se detallan a continuación:

Un silenciador soldado de lámina de acero marca MAXIM M-41 de los Estados Unidos, igual o similar con entrada lateral o de otro tipo, siempre que sea equivalente.

- Una conexión flexible para el silenciador
- Baterías para el arranque, con sus respectivos cables
- Un gabinete metálico para las baterías
- Un cargador de baterías

Un tanque metálico como parte de la base del grupo (motor generador) para almacenar combustible para mantener el sistema operando por un mínimo de ocho horas, con las conexiones respectivas dentro del encapsulamiento.

### **Responsabilidades del Contratista**

El Contratista será responsable de coordinar todas las actividades que aseguren un funcionamiento adecuado de todo el sistema, incluyendo el abastecimiento de combustible y los equipos de escape y transferencia de aire.

El Contratista deberá certificar a la supervisión, que el sistema del generador de emergencia, instalado por él, funciona adecuadamente, en forma correcta, libre de todo daño, ajustado y probado a capacidad total.

### **Losa de concreto**

El montaje del generador de emergencia lo hará el Contratista sobre material compactado y a su vez, sobre una losa de concreto de 0.15 m de espesor, con resistencia de 140/Kg/cm<sup>2</sup>, reforzada con una cama de varillas NUM 3 a cada 15 centímetros en ambos sentidos.

### **Pruebas**

Inicialmente, el generador de emergencia deberá ser aprobado por el fabricante respectivo siguiendo aquellos procedimientos que sean usuales y normales para el caso.

Antes de proceder a la instalación, el sistema deberá ser probado para comprobar si arranca

automáticamente, sujeto a una prueba de carga total. Antes de ser aceptado el generador por el supervisor, cualquier defecto que se hubiese producido al hacer las pruebas, deberá ser corregido por el Contratista sin costo adicional para el propietario.

### **Arranque e instrucciones**

Al ser concluida la instalación del sistema, el arranque inicial del mismo deberá ser ejecutado bajo la supervisión de un representante debidamente entrenado por el fabricante.

Las instrucciones de operación y los procedimientos de mantenimiento del sistema deberán ser claramente explicados al personal de mantenimiento del propietario. Dos copias de cada manual deberán ser entregadas al supervisor.

El sistema del generador de emergencia deberá ser suministrado en forma completa y garantizado por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de su aceptación por parte del supervisor.

### **Interruptor de Transferencia Automática de Carga**

Los valores nominales del Interruptor de Transferencia Automática principales son los siguientes:

<b>Amperaje, amperios</b>	<b>100 Amperios</b>
<b>Frecuencia, Hz</b>	<b>60 Hz</b>
<b>Voltaje, voltios</b>	<b>120-240 voltios</b>
<b>Gabinete, NEMA</b>	<b>1</b>
<b>Fases</b>	<b>1</b>
<b>Hilos</b>	<b>3</b>
<b>Aterrizaje</b>	<b>si</b>

El suministro, la instalación y el correcto funcionamiento del interruptor de transferencia automática de carga del proyecto, cuyos componentes deberán ser verificados por el Contratista de acuerdo a los requerimientos técnicos.

El Contratista deberá suministrar Información técnica debidamente identificada del interruptor de transferencia automática de carga, la que deberá ser revisada y aprobada por el Supervisor. El voltaje de control será de 120 voltios y el interruptor estará capacitado para operar a un voltaje de línea máximo de 240 voltios.

El interruptor de transferencia deberá cumplir con los requerimientos establecidos por UNDERWRITERS LABORATORIES, INC. Estándar UL-1008 de los Estados Unidos. El interruptor de transferencia deberá ser diseñado y probado por el respectivo fabricante.

Funciones del interruptor de transferencia automática de carga:

El interruptor de transferencia, incluyendo todos sus componentes, deberá ser apto para cumplir a cabalidad con las siguientes funciones:

Arrancar automáticamente el generador de emergencia al producirse una interrupción del servicio de la ENEE y cuando este alcance el voltaje nominal, desconectar los circuitos de carga de la línea normal para transferirlos al generador; una vez que el servicio de la ENEE haya sido

restablecido, la carga deberá ser transferida al servicio normal.

Operar adecuadamente con capacidad suficiente las cargas a ser transferidas y para absorber por un segundo, cargas de corto circuito equivalente a veinte (20) veces la capacidad nominal de corriente. Operar eléctricamente, en forma totalmente continua en el interior de un gabinete metálico sin ventilación.

Operar mediante contactos principales de aleación de plata, protegidos por contactos de arqueo. Los contactos principales deberán tener capacidad para transferir la carga en 1/15 de segundo o en menos. Todos los interruptores, contactos relevadores, bobinas, resortes y elementos de control deberán ser fácilmente removibles desde la parte frontal del interruptor de transferencia.

### **Protección para bajo voltaje:**

Accesorios de estado sólido para detectar voltaje, deberán ser suministrados para monitorear el suministro normal de corriente e indicar el momento en que debe proveerse energía de emergencia; lo anterior, asumiendo cargas al presentarse una pérdida parcial de energía en cualquier fase o cuando se produzcan voltajes de retroalimentación que deberán ser calibrados y compensados por temperatura para una máxima desviación de más o menos dos (2) voltios entre menos 25 grados F. hasta más 175 grados F.

Retardador de tiempo para arrancar la planta de emergencia: un dispositivo para retardar el tiempo, ajustable a partir de 1.5 segundos, deberá ser suministrado para evitar que se desperdicie energía de emergencia en arranques innecesarios y para poder parar durante períodos momentáneos de fluctuación de voltaje provenientes de la fuente normal de energía.

Retardador de tiempo para iniciar la toma de carga: un dispositivo para retardar el tiempo, ajustable desde cinco (5) segundos hasta cincuenta (50), deberá ser suministrado como parte del interruptor de transferencia para evitar que la energía de emergencia absorba cargas adicionales y pueda operar, sin éstas, por un predeterminado período de tiempo.

Retardador de tiempo para transferir carga: una vez que el servicio de la ENEE se encuentre operando normalmente, un dispositivo para retardar el tiempo, ajustable a partir de un (1) minuto hasta treinta (30) minutos, deberá ser suministrado para demorar la re-transferencia de cargas a corriente normal, con el objeto de:

- Evitar fluctuaciones iniciales de voltaje provenientes de corriente normal
- Proveer un determinado período mínimo de operación de la energía de emergencia.
- Si el equipo de emergencia llegara a fallar mientras se está retardando el tiempo, el dispositivo para este objetivo deberá ser desviado a la carga, instantáneamente retransferida a la corriente normal.

### **Retardador de tiempo para la energía de emergencia**

Después de que la carga haya sido retransferida al servicio normal, un dispositivo para retardar el tiempo, ajustable a partir de un (1) minuto hasta treinta (30) minutos, deberá ser suministrado

para permitir que el motor de la planta de emergencia se enfríe al operar sin carga por un predeterminado período de tiempo.

### **Accesorios automáticos para pruebas**

Se deberán suministrar dispositivos para arrancar y operar automáticamente el equipo por un determinado período de tiempo, con el objeto de probarlo o mantenerlo en buenas condiciones de operación, si se presentan períodos de inactividad. Al concluir las pruebas, la energía de emergencia deberá poder ser cortada automáticamente. Los períodos de prueba deberán ser ajustables en lapsos que sean múltiplos de 15 minutos y repetibles dentro de cualquier combinación de días dentro de un tiempo total de siete (7) días, antes de volver a un nuevo ciclo.

### **Interruptor de prueba**

Se deberá suministrar para simular fallas en la fuente normal de suministro.

### **Dispositivos para desconectar**

Se deberán suministrar e instalar dispositivos para desconectar eléctricamente la sección de control del interruptor de transferencia, para permitir el acceso sin peligro alguno, cuando deban hacerse labores de mantenimiento, durante períodos normales de operación.

### **Contactos de transferencia**

El interruptor de transferencia deberá poder operar con contactos para transferir el neutro por medio del eje de éstos para interconectar momentáneamente los neutros de las dos fuentes cuando se presenten operaciones de transferencia y re-transferencia. Los neutros deberán permanecer interconectados hasta que los contactos de la fuente se cierren.

### **Lámparas indicadoras**

En la puerta de acceso deberán instalarse lámparas de color que indiquen las siguientes posiciones del interruptor:

Color verde: fuente normal de corriente

Color rojo: emergencia

### **Contactos auxiliares**

Se deberán suministrar dos contactos auxiliares, uno para cerrar y el otro para abrir, cuando la fuente de energía normal falle.

### **Tablero y centros de carga**

Los valores nominales del tablero principal y de los centros de carga están dados en los planos. El Contratista deberá suplir e instalar el tablero y los centros de carga especificados en los planos y que cumplan todos los términos de referencia y las normas aplicables al efecto.

El Contratista someterá a revisión literatura del fabricante dando materiales, acabados, accesorios

e instrucciones de instalación, en caso de que estas sean requeridas

Deberán ser diseñados de tal manera que los elementos de maniobra y protección pueden ser reemplazadas sin perturbar las unidades adyacentes y sin remover los conectores de la barra principal.

Los circuitos derivados deberán ser arreglados usando construcción a doble fila, excepto cuando paneles de columna angosta sean indicados. Una placa de datos indicando tipo de tablero y valores nominales, deberá suministrarse.

Mientras no se indique de otra manera, serán incluidas barras neutras aisladas de tamaño completo. Las derivaciones en las barras del tablero y centros de carga con circuitos derivados unipolares, deberán ser arregladas para mantener una secuencia de líneas en los aparatos de los circuitos derivados. La barra del neutro deberá tener una lengüeta para cada salida de alimentador que requiera una conexión de neutro. Una barra de tierra deberá ser incluida en todos, tablero y centros de carga.

Los gabinetes serán por lo menos de 0.50 m de ancho, hechas de lámina de acero galvanizado. Proveer una canaleta mínima para los cables, de acuerdo con el National Electric Code. El gabinete será dimensionado para incluir el espacio requerido para el alambrado adicional. Al menos seis tornillos deberán tener las tapaderas del tablero y de los centros de carga.

Las manijas de maniobra deberán ser accesibles. Las puertas y contramarcos de los paneles no deberán dejar descubierta ninguna parte viva.

Las bisagras de las puertas deberán ser del tipo escondido. Todas las llaves de las cerraduras deberán ser iguales; una tarjeta con cubierta transparente deberá ser suministrada con cada puerta.

Todas las superficies de acero, exteriores e interiores, deberán limpiarse antes de que les sea aplicada una base, como primer paso a las necesarias manos de pintura esmaltada color gris. Todos los tableros y centros de carga son para montaje superficial. Los marcos superficiales tendrán la misma anchura y altura que el gabinete. Los marcos deberán ser montados con el uso de un desarmador, si necesidad de herramientas especiales.

Todas las barras deberán ser de cobre; de tamaño conforme normas UL y los valores nominales dados en los planos.

El tablero y los centros de carga se instalarán donde lo indican los planos, con la parte superior a 1.80 metros sobre el nivel del piso terminado; estarán rígida y adecuadamente fijos a las paredes del edificio y en ningún momento dependerán de los ductos, para su soporte.

Los centros de carga y el tablero deberán instalarse siguiendo las instrucciones del fabricante. Se deberán mantener los espaciamientos requeridos por NEC con especial atención al espacio de trabajo alrededor de los mismos.

El tablero principal y los centros de carga tendrán en el interior de sus puertas un directorio de los circuitos completos. Toda la tornillería de los interruptores térmicos deberán ser maniobradas conforme las indicaciones de torque del fabricante. Limpiar y retocar los paneles, al terminar su instalación.

## **Aterrizaje**

El Contratista deberá instalar un red de tierra contiguo al generador de emergencia, consistente en la instalación de 3 tres electrodos verticales espaciados cada uno 6 metros, formando un triángulo equilátero, unidos sus vértices con cable 1/0 AWG de cobre desnudo, y usando para su junta soldadura exotérmica. De los vértices se sacarán derivaciones para el tablero principal y para el generador de emergencia. Las derivaciones deberán ser hechas también con cable 1/0 AWG desnudo.

El tamaño de los electrodos verticales es de 5/8" x 8 pies de longitud. Deberá quedar su extremo superior a 0.60 m del nivel del terreno natural. Este renglón deberá ser considerado en el precio del tablero principal.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Todos los artefactos de iluminación, como ser luminarias tipo poste, reflectores y proyectores deberán cumplir con las normas de la IEEE, ASTM, IES y tener la certificación UL y demás normas aplicables a artefactos de iluminación como a sus lámparas.

Todos los cuerpos de los artefactos de iluminación serán IP68, para cumplir con los requerimientos del ambiente en que serán instalados.

Todas las lámparas serán tipo LED y deberán cumplir con los siguientes estándares: IESNA LM-80-08; IESNA TM-21-11; IESNA LM-80-12; IESNA LM-79-08 e ISTMT.

Los reflectores de piso tendrán las siguientes características técnicas, y sus valores nominales no podrán ser cambiados, para así cumplir con los requerimientos del cálculo de los mismos.

- a) Distribución de la luz en ángulos de 12 y 40 grados
- b) Temperatura de color 4000K
- c) Módulo óptico SP y WW
- d) Fuente de luz 18 Leds
- e) Voltaje 100-277 voltios
- f) Vatios 23
- g) Lúmenes absolutos 1546
- h) Diámetros totales 33.02 cm
- i) Color bronce
- j) Material de construcción bronce
- k) Lentes a prueba de deslizamiento
- l) Todo a prueba de vandalismo

Los proyectores de colores tendrán las siguientes características técnicas, y sus valores nominales no podrán ser cambiados, para así cumplir con los requerimientos del cálculo de los mismos.

Características Técnicas	VATIOS		
	28 vatios	50 vatios	100 vatios
Color y color temperatura	RGB	RGB	RGB
Óptica distribución nominal, grados	10 y 20 grados	20 y 40 grados	40 y 60 grados
Lúmenes	887 lux	1795 lux	2702 lux
Intensidad en cd	36 162 cd	72 904 cd	138 550 cd
Material del cuerpo, cobre y aluminio	✓	✓	✓
Material del lente, vidrio templado	✓	✓	✓
Material del casquete, silicón	✓	✓	✓
Accesorios acero inoxidable	✓	✓	✓
Voltaje, 100-277 voltios	✓	✓	✓
Cable de conexión, long. Variable	✓	✓	✓
Control, DMX/RDM	✓	✓	✓
Índice de protección (IP)	6		68

Los demás componentes del sistema de iluminación del Proyecto serán dados en el diseño de la red eléctrica interna y externa.

### Controladores de iluminación en cuevas

En el interior de las cuevas habrá dos tipos de controles de iluminación, uno que se instalará en el cuarto eléctrico para controlar los circuitos de iluminación con proyectores de 28 vatios, que son los que iluminan el sendero propiamente dicho de las cuevas, este cambiará las escenas de colores como la intensidad luminosa desde el cuarto eléctrico. El otro se instalará en el sitio indicado en los planos, en la ruta hacia el Árbol del Niño, teniendo escenas luminosas pre-programadas en el gabinete donde en su interior estarán todos los equipos asociados a este control.

Entre las características que deberán tener los controladores a instalarse en las cuevas están las siguientes:

- Control en tiempo real: En la selección de la reproducción y los niveles de iluminación, reloj astronómico y control de múltiples zonas.
- Transiciones fluidas: Cambios suaves entre escenas, secuencias y efectos.
- Interfaz personalizable: Deberá ser posible crear varias páginas de controles y configurar sus efectos visuales
- Pantalla táctil: Con iluminación LCD a pleno color
- Pantalla de ayuda: Pantalla integrada para ayudas
- Ajustes personalizados: Brillo de la pantalla, control de acceso y economía en la imagen de la pantalla



- Garantía: La garantía estándar del controlador programable deberá ser de 5 años
- El controlador de pantalla táctil capacitiva de montaje superficial o empotrado, se usará instalado en un gabinete construido de material no corrosivo, con norma de protección IP-68, con todos sus accesorios de montaje y cerradura de acero inoxidable o de otro material no metálico a prueba de corrosión. Sus controles de iluminación serán totalmente personalizados desde una interfaz de calidad aprobada. El controlador deberá tener su propio universo de control, pero también se puede integrar con otros controladores u otros medios para cumplir sus funciones.

### **Valores Nominales del Controlador**

- a) Voltaje de la fuente: 120-277 VCA, 60 Hz
- b) Acabado del cuerpo, color: Negro
- c) Pantalla táctil LCD: Color
- d) Internamente almacena: 12 eventos
- e) Muestre el evento sobre: La pantalla táctil
- f) Potencia máxima: 4 vatios
- g) Voltaje de operación: 24 VCD, clase 2
- h) Temperatura de operación: -10 a 40 °C
- i) Temperatura de almacenaje: -26 a 71 °C
- j) Humedad relativa: 90 % sin condensación
- k) Montaje: En gabinete IP-68
- l) Compatible con: DMX512-A ANSI E1.11-2008
- m) Estándar: FCS PS10. UL/CUL. Valores nominales plenos

El controlador deberá tener todos los dispositivos de interfaz, como todos los medios de control alámbricos o inalámbricos, de acuerdo al protocolo de los fabricantes.

Todos los proyectores deberán tener todos los medios propios para el cambio de color, y los dispositivos de comunicación con el controlador. De los esquemas típicos de la forma de conexión de todos los equipos de control, se usará el que más se adapte a las condiciones del medio ambiente de las cuevas.

### **PINTURA DEL CABLEADO**

Pintura mate, 100% ecológica  
Color a utilizar: marrón medio

En los lugares donde no sea posible ocultar el cableado de sistema de iluminación éste deberá ser pintado para mimetizarlo con las paredes rocosas, de manera que parezca una veta de la misma piedra, para lo cual se recomienda el uso de pintura.

La pintura a utilizar, en este caso, debe de ser natural es decir, ecológicamente amigable y contar con las siguientes propiedades:

- Las pinturas naturales están hechas, principalmente, a base de aceites vegetales, sobre todo de lino, resinas naturales y caseína. Contienen pigmentos a base de tierras, óxidos de metales y diversos productos de origen mineral o vegetal. De tal manera que sea:
  - Respetuosa con el medio ambiente
  - Se secan rápidamente y desprenden poco olor.
  - Contener disolventes a base de cortezas de cítricos y elementos minerales como el silicato. Resisten a la intemperie, a los ultravioletas, a la polución, dejan respirar a las paredes, no intoxican a los operarios y tampoco molestan a las personas, ni animales.
  - Las aplicaciones naturales no contienen sustancias nocivas y no desprenden gases tóxicos, y son transpirables, lo que hace que sean resistentes a la humedad y a los cambios de temperatura.
  - Pueden ser acrílicas o vinílicas y se pueden aplicar en todo tipo de superficies.

## **CUALIDADES**

Entre las pinturas naturales se pueden encontrar varios tipos según su composición, pueden ser de emulsión a base de agua o aceite. En este caso lo recomendado es utilizar pintura de emulsión, al agua, cuyo componente principal es el Silicato.

Las especificaciones de ella son las siguientes:

- **Composición:**
  - Silicato puro
  - Áridos seleccionados
  - Pigmentos minerales para el color
- **Cualidades:**
  - Alta resistencia
  - Durabilidad
  - Impermeable
- **Acabado:**
  - Mate
  - Brillo

## **Forma de aplicación a los cables blindados:**

- Aplicar una primera capa de pintura base, indispensable para que la pintura se adhiera a la superficie. Debe ser de color blanco mate, lo cual permite utilizar posteriormente cualquier tono de pintura
- Aplicar el tono de pintura deseado con brocha dando trazos largos y uniformes. Se pueden aplicar de 2 a 3 capas, con el cuidado de no aplicar demasiada pintura, para no crear gotas

- Entre cada aplicación de capa de pintura hay que dejar que cada una se seque.
- Recomendable esperar entre 20 a 30 minutos entre capas.
- El pintado del cable se deberá hacer previo a la instalación dentro de la cueva para evitar dañar el contexto interno de la misma.
  
- En cuanto al color a utilizar, dependerá de la roca o piedra donde estará dispuesto el cable, tratando de respetar la tonalidad del material, por lo que se recomienda hacer pruebas de color en el sitio.

### **Características:**

1. Permiten que la pared transpire. La utilización de pinturas ecológicas crea en las superficies donde se aplica una ligera capa que deja a los objetos y paredes respirar, evitando así los futuros desprendimientos de la pintura que tan molestos y poco estéticos son.
  1. Que no emiten gases dañinos para el medio ambiente en sus componentes
  2. Las paredes se mantienen limpias. Una de las grandes ventajas es que no se adhieren a ella partículas de polvo, por lo que los colores se preservan mucho mejor.
  3. Libres de elementos químicos nocivos. A diferencia de las pinturas tradicionales, las pinturas naturales están compuestas por unos químicos mucho menos nocivos, ya que están basadas en productos vegetales.

### **ROTULO**

Medidas del Rotulo: 4 pies (ancho) por 6 pies de Largo.

Altura de Instalación a partir de terreno Natural: 1.50 m

Materiales: lona Vinílica tipo Banner de buena resistencia a los rayos UV, a la lluvia y a cambios ambientales y/o térmicos; que garantice su tensión, legibilidad y durabilidad mínima igual a la duración del proyecto. El rotulo de lona-banner deberá colocarse en la entrada de fortaleza, sobre una estructura vertical de madera o metal, con parales semirústicos(en caso de usar madera) o tubería de HG 1/1/2" min (en cualquiera de los casos debidamente fundidos en el terreno natural) y la lona apoyada en una base de playwood de e=1/4" mín. o lamina lisa de 1/16" min., debidamente sostenida de sus respectivos aros metálicos con sistema de tornillos-tuercas (Para fines ilustrativos puede referirse en diapositiva anterior). El rotulo deberá construirse e instalarse de modo que sea seguro en todo momento y no afecte bajo ninguna circunstancia la integridad humana o material, para lo cual el contratista deberá realizar las consideraciones necesarias del caso las cuales podrían no estar incluidas en el presente grupo de sugerencias técnicas. El contratista del proyecto será responsable por daños y/o perjuicios que pudieran ser causados por el mismo. Los Logos deberán de ser legibles.

**FORMA DE PAGO:**

Las cantidades de obra, medidas en la forma establecida y que hayan sido aprobadas, recibirán pago al precio del ítem respectivo de contrato.

Dicho precio unitario debe considerarse como la total compensación de los materiales, su transporte hasta el obrador, mano de obra necesaria para su preparación y colocación, la provisión y mantenimiento del equipo, herramientas y maquinarias y en general por todo trabajo o provisión necesaria para llevar a cabo los trabajos de acuerdo con la presente especificación, como así mismo por la conservación de las obras hasta la recepción provisional

**LISTA DE PLANOS:**

AC-06: Plano Luminaria Tramo B, Est. 0+000 - 0+146.00

AC-07: Plano Luminaria Tramo B, Est. 0+146.00 – 0+285.00

AC-08: Plano Luminaria Tramo B, Est. 0+290.00 – 0+435.00

AC-09: Plano Luminaria Tramo B, Est. 0+435.00 – 0+478.22

AC-10: Plano Luminaria Tramo C, (Hacia el Árbol del niño) Est. 0+000.00 – 0+090.72

AC-11 – AC 13: Ubicación de Proyectoros.

EI-02: Plano de Circuitos complemento. Entrada a la cueva

EI-03: Plano de Circuitos de Iluminación Tramo B, Est.0+000-0+300.00

EI-04: Plano de Circuitos de Iluminación Tramo B, Est.0+300-0+479.00.

EI-06: Plano de Detalles.

EI-07: Diagrama Unifilar.



## **Sección VIII. Planos**

Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.

## **Sección IX. Lista de Cantidades**

### ***Objetivos***

*Los objetivos de la Lista de Cantidades son:*

- (a) proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y
- (b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) (Lista de Cantidades con precios), para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

### **Lista de trabajos por día**

La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:

**LISTADO DE CANTIDADES DE OBRA (CUADRO DE OFERTA)**

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>P. Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>1</b>	Suministro e instalación de acometida subterránea transformador existente	U	1		
<b>2</b>	Suministro e instalación de sistema de medición en poste existente	U	1		
<b>3</b>	Suministro e instalación de tablero principal en cuarto eléctrico	U	1		
<b>4</b>	Suministro e instalación de generador de emergencia de 15 KW	U	1		
<b>5</b>	Suministro e instalación de transferencia automática de carga de 100 amperios	U	1		
<b>6</b>	Suministro e instalación de alimentador IP-ATS	U	1		
<b>7</b>	Suministro e instalación de alimentador generador de emergencia-ATS	U	1		
<b>8</b>	Suministro e instalación de alimentador ATS-TP	U	1		
<b>9</b>	Suministro e instalación de centro de carga CC6 iluminación cuevas	U	1		
<b>10</b>	Suministro e instalación de salidas de iluminación en cuevas cable 3x10 AWG( incluye acabado en los lugares necesarios)	U	55		
<b>11</b>	Suministro e instalación de salidas de iluminación en cuevas cable 3x8 AWG (incluye acabado en los lugares necesarios)	U	42		
<b>12</b>	Suministro e instalación de reflectores de piso, de 23 vatios, 240 voltios	U	22		
<b>13</b>	Suministro e instalación de proyectores de color de 28 vatios, 240 voltios (P1)	U	32		
<b>14</b>	Suministro e instalación de proyectores de color de 50 vatios, 240 voltios (P2)	U	17		
<b>15</b>	Suministro e instalación de proyectores de color de 100 vatios, 240 voltios (P3)	U	26		
<b>16</b>	Suministro e instalación de control de iluminación en gabinete IP68	U	1		
<b>17</b>	Desmontaje de todas las instalaciones eléctricas existentes dentro de la cueva y cuarto eléctricoGB1L	Global	1		
<b>18</b>	Rotulo	U	1		
<b>19</b>	Placa Conmemorativa	U	1		
	<b>SUB TOTAL</b>				
	<b>UTILIDAD</b>				
	<b>GRAN TOTAL</b>				



**Sumas Provisionales**

Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades.

Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Supervisor de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.

El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc.

Estas notas para preparar la Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales

## **Sección X. Formularios de Garantía<sup>5</sup>**

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

---

<sup>5</sup> Estas garantías/fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la ONCAE de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## Garantía de Mantenimiento de la Oferta

### FORMATO [GARANTIA/FIANZA] MANTENIMIENTO DE OFERTA [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

*[GARANTIA / FIANZA]*

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

*[Garantía/Fianza]* a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación *[indicar el número de licitación]* para la Ejecución del Proyecto: “*[indicar el nombre de la licitación]*” ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento

### FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

*[GARANTIA / FIANZA]*

**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

*[Garantía/Fianza]* a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *[Afianzado/Garantizado]* y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “*[indicar el nombre de la licitación]*” ubicado en *[indicar la ubicación]*.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

**De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Garantía y/o Fianzas de Calidad

### FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

**[GARANTIA / FIANZA]**

**DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

*[Garantía/Fianza]* a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: “*[indicar el nombre de la licitación]*” ubicado en *[indicar la ubicación]*. Construido/entregado por el *[Afianzado/Garantizado]*\_\_.

**SUMA**

**[AFIANZADA/ GARANTIZADA]:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

**De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Garantía por Pago de Anticipo

### FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

**[GARANTIA / FIANZA]**

**DE ANTICIPO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

*[Garantía/Fianza]* a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_. Dicho contrato en lo precedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**            **De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



## **Llamado a Licitación**

La invitación a presentar ofertas en la Licitación deberá ser emitida mediante:

*Avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional; el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario.*

*Entre la notificación de la precalificación y el aviso de licitación deberá mediar un plazo no menor de treinta días calendario.*

El Llamado deberá proporcionar información para permitir a los posibles Oferentes decidir si participan en el proceso licitatorio. El Llamado también deberá estipular criterios importantes de la evaluación de las ofertas (por ejemplo la aplicación de un margen de preferencia en la evaluación de las ofertas) y requisitos de calificación (por ejemplo, experiencia mínima necesaria para ejecutar obras de similar naturaleza y tamaño a las que se solicita en el Llamado).

*El Llamado no formará parte de los Documentos de Licitación. Sin embargo, la información contenida en el Llamado deberá coincidir con los Documentos de Licitación y en particular con la información en la Datos de la Licitación.*

# Aviso de Licitación Pública

*República de Honduras*

*Instituto Hondureño de Turismo*

*Licitación Pública Nacional*

*PROYECTO ILUMINACIÓN DEL INTERIOR*

*DE LA CUEVA DE TALGUA, III ETAPA*

*No. 03-LPN-IHT-2019*

1. El Instituto Hondureño de Turismo] invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 03-LPN-IHT-2019 a presentar ofertas selladas para el PROYECTO ILUMINACIÓN DEL INTERIOR DE LA CUEVA DE TALGUA, III ETAPA.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia de Finanzas y Administración a través de la Unidad de Compras en la dirección indicada al final de este Llamado en el Instituto Hondureño de Turismo, Col San Carlos, Edificio Europa 5to. Piso, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras" ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)) y en el portal del Instituto Hondureño de Turismo ([www.iht.hn](http://www.iht.hn)). Las bases estarán disponibles a partir del día 23 de mayo del 2019 en un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de N/A
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Recepción del Instituto Hondureño de Turismo, ubicada en la col. San Carlos, Edificio Europa, primer piso a más tardar a las [10:30 a. m. del día 17 de Enero del 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las [10:40 a. m. del día 17 de junio del 2019, en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Finanzas y Administración, ubicada en el 5to. Piso del Edificio Europa. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al Dos por Ciento (2%)].

*Tegucigalpa M. D. C., 22 de Mayo del 2019*

*Lic. Emilio Silvestri; Presidente Ejecutivo IHT*